



005

**DECRETO DE ALCALDÍA N° -2012-MPH/A**

Huancayo, 16 AGO 2012

**VISTO:**

El Informe N° 029-2012-MPH/IPIP-CTI del Instituto de Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Técnica Internacional, el Informe Legal N° 0530-2012-GAL/MPH de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe Técnico N° 003-2012-MPH/IPIP-CTI y la Ordenanza Municipal N° 465-CM/MPH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el inciso 24) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde puede recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales, pero sobre todo, que el ciudadano de Huancayo reciba un servicio que eleve su calidad de vida;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 465-CM/MPH, emitida el 06 de Junio del presente año, se aprueba el Reglamento de la Inversión Privada en proyectos de competencia de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que se encargará de los procedimientos vinculados a la aplicación de las modalidades de participación de la inversión privada previstas en el Decreto Legislativo N° 1012, que aprobó la Ley Marco de Asociación Público-Privadas, para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada;

Que, en cumplimiento con la disposición municipal y el artículo N° 26 del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, y con la finalidad de promover proyectos de inversión privada de alcance local, es necesario constituir un Comité Especial que tenga a su cargo la tramitación e impulso de los procesos de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Huancayo y evaluación del proyecto "Centro Comercial y Cultural de Huancayo";

Que, el Instituto de Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Técnica Internacional, a través del Informe Técnico N° 003-2012-MPH/IPIP-CTI, considera importante la designación de los miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Comuna Huancayo;

Que, mediante Informe Legal N° 0530-2012-GAL/MPH, la Gerencia de Asesoría Legal declara procedente la designación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Huancayo; En atención a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones que otorga el artículo 6° y 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, amparado en el artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General:

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Designar** a los miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI Huancayo, la que estará conformada por los siguientes funcionarios:

Presidente	: Econ. ERNESTO SEGURA MAYTA	Gerente Municipal
Miembro	: Econ. SAHARA PEREA VALENCIA	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	: Ing. FREDY GAMARRA ZARATE	Director del Instituto de Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Técnica Internacional
Apoyo	: Arq. NORMA CAMBORDA ZAMUDIO	Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental
Apoyo	: Lic. EDUARDO VALENTÍN MUÑOZ	Director del Instituto de la Juventud y Cultura

**ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar** al CEPRI Huancayo las competencias y atribuciones a que se refiere la Ley de Promoción de la Inversión Privada.

**ARTÍCULO TERCERO: Encargar** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Dmas Ridy Aliaga Castro  
ALCALDE